



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0020 -20120-GORE-ICA/GR

Ica, 28 ENE. 2020

Visto; El Decreto Supremo N°118 -2018-PCM, Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, Decreto Supremo N°051-2018-PCM, Directiva N°001-2019-PCM/SEGD I y el Informe Técnico N°0006-2019-GORE.ICA-GRPPAT/STIN; y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

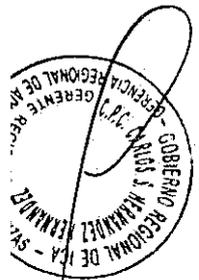
Que, en el marco de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el gobierno nacional y los gobierno regionales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando y alineando el interés nacional con las regiones;

Que, mediante Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que , conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N°27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al Artículo 1° - **Declaración de Interés Nacional**, del Decreto Supremo N°118-2018-PCM, precisa Declárese de Interés Nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del Gobierno Digital, la innovación y la economía digital en el Perú, con enfoque territorial;

Que, conforme al Artículo 1°- **Creación del Comité de Gobierno Digital**, de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, determina que cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, precisando que dicho comité debe estar conformado por:

- El/la titular de la entidad o su representante;
- El/la líder de Gobierno Digital;
- El/la responsable del área de informática o quien haga a sus veces;
- El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga a sus veces;
- El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; y
- El/la Oficina de Seguridad de la información.





Gobierno Regional de Ica



Que, conforme al Artículo 1°- **Creación del Portal de Software Público Peruano**, del Decreto Supremo N°051-2018-PCM, establece créase el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, conforme al Artículo 7°- **Del Funcionario Responsable del Software Público**, del Decreto Supremo N°051-2018-PCM, precisa:

Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo, debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga a sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad.

En base a los lineamientos sobre Software Público Peruano, que emita la SEGDI-PCM, el funcionario Responsable del Software Público designado con el apoyo del área legal de su entidad debe identificar el Software Público Peruano de su entidad, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, previo a su entrega a dicha Secretaría;

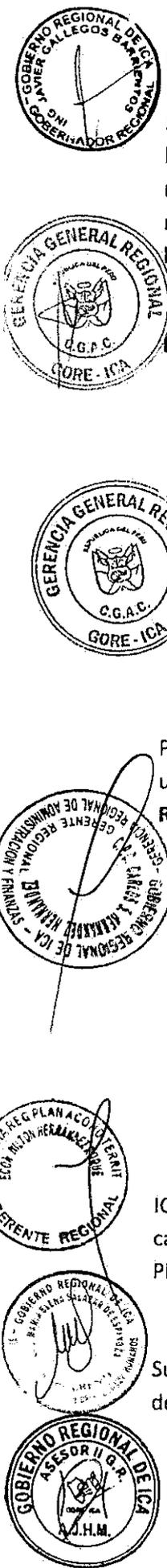
Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°001-2019-PCM/SEGDI, se aprueba la Directiva N°001-2019-PCM/SEGDI, "Directiva para compartir y usar Software Público Peruano", precisa en el numeral 9.4, del Artículo 9°.- **Responsabilidades**, lo siguiente:

El Funcionario Responsable designado por el titular de la entidad a que se refiere el artículo 7 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, tiene las siguientes responsabilidades:

- Realizar su registro como Funcionario Responsable en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencia y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°0040-2020-GORE-ICA/GGR, del 09.ene.2019, se designó a la Ing. De Sistemas: Gisell Alexandra Muñoz Vásquez, en el cargo de Sub Gerente de Tecnología de la Información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Informe Técnico N°0006-2019-GORE.ICA-GRPPAT/STIN, la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, del Gobierno Regional de Ica, recomienda designar al Funcionario Responsable del Software Público del Gobierno Regional de Ica;





Gobierno Regional de Ica



Estando a lo expuesto y en uso de las Facultades conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, la Ley N°29981, El Decreto Supremo N°118 -2018-PCM, Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, Decreto Supremo N°051-2018-PCM y la Directiva N°001-2019-PCM/SEGLI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la ING. De Sistemas: GISELL ALEXANDRA MUÑOZ VÁSQUEZ, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SOFTWARE PÚBLICO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**; a partir de la fecha; en adición a sus funciones de la Subgerencia de Tecnología de la Información, adscrita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la profesional descrita en el párrafo precedente y a las entidades competentes, con las formalidades previstas en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

